



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1094/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002001, Ent. N° 1597/2022)

VISTO: estos antecedentes remitidos por la Presidencia de la República-Oficina de Planeamiento y Presupuesto relacionados con la Revisión "R" del Proyecto URU/07/002 referente al "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario", celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP);

RESULTANDO: 1) que con fecha 26 de abril de 2007, este Tribunal acordó no formular observaciones al Convenio, cometiendo al Contador Delegado la intervención de las transferencias de recursos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hasta la suma de U\$S 2:800.875;

2) que este Tribunal, en diferentes oportunidades, resolvió no formular observaciones a las sucesivas revisiones, hasta la revisión "P";

3) que en la presente oportunidad, la Presidencia de la República cursa nota de fecha 25 de abril de 2022, por intermedio de la cual se remite la Revisión "R" del Proyecto URU/07/002, respecto de la extensión del plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022, y el respectivo aumento de presupuesto por la suma de U\$S 487.476;

4) que se adjunta proyecto de resolución de la Presidencia de la República, autorizando al Director de la OPP a suscribir la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Revisión "R" del convenio y autoriza la transferencia al PNUD de hasta la suma de U\$S 487.476, correspondiente a la referida Revisión;

5) que se señala que la transferencia se imputará al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 402, Objeto del Gasto 581, Financiamiento 1.1 y al Programa 481, Proyecto 810, Objeto del gasto 581, Financiación 2.3;

CONSIDERANDO: 1) que la revisión remitida se realiza al amparo de lo establecido en el Convenio OPP-PNUD URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario" celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

2) que respecto de la intervención de los Contadores Delegados, la misma deberá ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 64 y 72 de este Tribunal, de 02/03/1988 y 23/05/1996, respectivamente, que regulan sus competencias;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

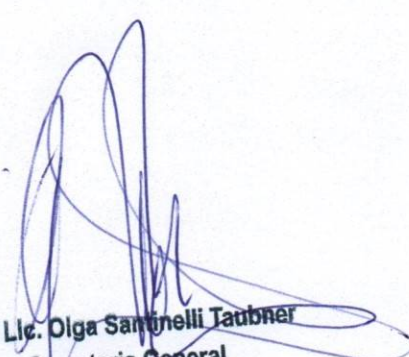
- 1) No formular observaciones a la transferencia de la Revisión "R" del convenio OPP-PNUD URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario";
- 2) Cuando el ordenador competente disponga las transferencias de hasta la suma de U\$S 487.476 a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cométese la intervención de las mismas al Contador Auditor Destacado ante la Presidencia de la República, previo control de su imputación con cargo a Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2); y
- 5) Devolver las actuaciones

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General